

**RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**Nº 2904-2017-UNHEVAL.**

Cayhuayna, 17 de agosto de 2017

Vistos los documentos que se acompañan en cuatro (04) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que en la sesión ordinaria continuada Nº 11 de Consejo Universitario, del 31.JUL.2017, luego que se dieron a conocer cada una de las resoluciones rectorales emitidas con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, las que fueron emitidas teniendo en consideración la prioridad de ser resueltas, el pleno acordó ratificar, por unanimidad, en todas sus partes, las 03 resoluciones rectorales emitidas con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; las mismas que se adjunta;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído Nº 1062-2017-UNHEVAL- CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria Nº 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, la Resolución Nº 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución Nº 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de la firma de las autoridades en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

**SE RESUELVE:**

**1º. RATIFICAR**, por unanimidad, en todas sus partes, las siguientes resoluciones rectorales emitidas con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, como sigue:

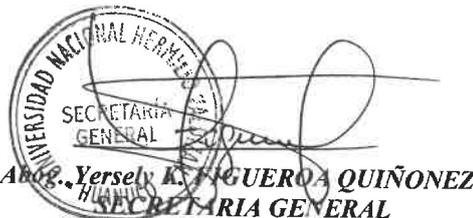
- a. **RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 0896-2017-UNHEVAL**, del 25.JUL.2017, que resolvió APROBAR, en vías de regularización, el CONTRATO por invitación del Mg. TOMÁS DALÍ VILLENNA ANDRADE, como Profesor Auxiliar a Tiempo Completo para la Escuela Profesional de Turismo y Hotelería, del 03 de abril al 31 de julio de 2017, afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Meta 11; propuesto por el Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo con la Resolución Nº 0141-2017-UNHEVAL-FCAT/CF.
- b. **RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 0900-2017-UNHEVAL**, del 25.JUL.2017, que resolvió, APROBAR, en vías de regularización, el CONTRATO por invitación de la Lic. JUANA UZZ ARELLANO PUJAY, como Jefe de Práctica a Tiempo Parcial de 20 Horas, para la Escuela Profesional de Enfermería, del 26 de junio al 31 de julio de 2017, afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Meta 11; propuesto por el Consejo de Facultad de Enfermería con la Resolución Nº 0260-2017-UNHEVAL-CF-ENF.
- c. **RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 0909-2017-UNHEVAL**, del 26.JUL.2017, que resolvió, AUTORIZAR la MOVILIDAD ESTUDIANTIL INTERNACIONAL de estudiantes de las diferentes escuelas profesionales de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán que figuran en dicha Resolución, en las universidades internacionales de: Universidad Simón Bolívar, Barranquilla - Colombia, Universidad Estatal Campiñas de Brasil y Universidad Bernardo O'Higgins de Santiago de Chile y en la Universidad Católica de Manizales, Colombia.

**2º. DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL  
RECTOR



Abog. Yersely K. GUEROA QUIÑONEZ  
SECRETARÍA GENERAL

Distribución:  
Rectorado  
VR Acad-  
VR Inv.  
AL-OCI  
Transparencia  
D. Calidad  
DCPYP-JPPTO  
FHS.JRAC  
FENF.FCE  
FOBST-FCAT  
DAySA  
JPACAD  
Archivo

U. Q. U. P. para su  
comunicación y demás fines  
Abog. Yersely K. Gueroa Quiñonez  
SECRETARÍA GENERAL